



## **ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA**

### **DECLARACIONES**

La puesta en marcha del proceso de formación de una vida humana se inicia con la penetración del óvulo por el espermatozoide; la nueva célula resultante (cigoto) contiene su propio patrimonio cromosómico donde se encuentra programado biológicamente su futuro. Este hecho científico con demostración experimental, es así dentro o fuera del organismo materno.

Se debe promover y respetar los derechos personales, considerando en forma igualitaria la vida del embrión como la del padre y la madre-

La fertilización asistida solo debería ser realizada dentro de la pareja casada, varón y mujer, con el material genético de ambos. Esto excluye la maternidad subrogada.

Se considera fundamental el consentimiento verdaderamente informado del matrimonio para la realización de la fertilización asistida. Información referida a los procedimientos, riesgos y resultados esperados, de éxito y fracaso.

La crio-conservación de embriones impone a los mismos un destino incierto, porque produce la muerte de hijos en etapa embrionaria en un porcentaje variable de acuerdo a los distintos Centros de Fertilización Asistida y porque no garantiza la transferencia de todos ellos al útero materno, lo cual significa selección y descarte. Esto implica desinteresarse de la suerte de estos embriones, a los que no se les reconoce ningún valor intrínseco.

La aplicación de técnicas de reproducción asistida tiene como resultado un gran aumento de los embarazos múltiples con muchos embriones. Esto significa problemas de mortalidad fetal y retardo del desarrollo, así como efectos dañinos en la salud psicofísica y social de ambos padres. Por estos motivos es conveniente que las técnicas en fecundación asistida se ajusten a imitar la fecundación natural, en cuanto al número de óvulos fertilizados.

La fertilización asistida puede ser considerada dentro de los límites citados como solución a la esterilidad de un matrimonio, pero no debe ser utilizada con fines experimentales sobre el embrión.

Esta declaración fue publicada como "Solicitada" en el diario "LA NACIÓN" el día 23 de septiembre de 1995.